



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicación: 761093110002-2022-00180-00
Auto N. 901*

*Por considerarse procedente la solicitud radicada por la apoderada del extremo demandante, se **DISPONE**:*

*Reprogramar las audiencias fijadas en el sub examine y en su lugar las mismas se evacuarán **a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día once (11) del mes de septiembre del año en curso (2023)** de manera presencial y/o virtual, cuyo enlace será remitido por la secretaria del juzgado.*

Por Secretaría entérese de manera inmediata del contenido de esta determinación por el medio más eficaz a los sujetos procesales y sus abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4feae0b8d9b7bda3f75cb5b18033277a455cd1a9610ceff9f336da977b5da583**

Documento generado en 25/08/2023 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>